UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

P8. Programa de Perfeccionamiento Postdoctoral Banco Santander

Este programa ha sido cofinanciado a través del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Banco Santander S.A.

Plazo

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 6 y el 24 de julio de 2026, ambos inclusive.

Puede consultar la resolución de la convocatoria 2025 en nuestra página.

Solicitud

La solicitud deberá realizarse en tres pasos OBLIGATORIOS:

1. **INSCRIPCIÓN** en la **Ayuda Económica Para Personal Investigador Postdoctoral** del Banco Santander.
2. **SOLICITUD** a través del gestor de aplicaciones del **Plan Propio - SOLICITUD del programa,**
   - Descargar el modelo de documentación que necesitará para el paso 6 del formulario: **modelo DOCUMENTACIÓN en Word** (formato ODT)
   - Y el modelo **GRUPO en Word** (formato ODT) Este documento es **opcional.**
3. **Registro de la SOLICITUD OBTENIDA** del formulario del Gestor de aplicaciones (SOLICITUD.PDF) recibida por email una vez finalizado el envío del formulario de solicitud), a través de la
   - **Sede electrónica de la UGR.**

Características

Objetivo

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Facilitar al personal investigador e investigadoras su perfeccionamiento postdoctoral, mediante la financiación de contratos para realizar trabajos de investigación posdoctoral en una universidad o instituto de investigación de reconocido prestigio en el extranjero.

Condiciones

- Las personas beneficiarias suscribirán con la Universidad de Granada un contrato de trabajo bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente (al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo).

- El personal investigador contratado desarrollará un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar ubicado fuera de España.

- Las estancias tendrán una duración máxima de 24 meses ininterrumpidos.

- Las ayudas para la realización de los contratos estarán cofinanciadas por el Banco Santander.

- Las personas beneficiarias de este programa percibirán la dotación mínima que para cada año establezca la Universidad de Granada para los contratos con cargo a proyectos de investigación destinados a doctores. Adicionalmente se dotará con un complemento en función del país de destino de acuerdo con la tabla mostrada en el Anexo II.

- La Comisión de Investigación podrá conceder un montante complementario para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el país de destino, en función de la localización geográfica del mismo:

  - Portugal: 900 euros
  - Europa y Norte de África: 1500 euros
  - Resto de países: 2000 euros

- Cualquier viaje adicional correrá a cargo de la persona beneficiaria.

- Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda oficial, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si la persona beneficiaria obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato.

- Se otorgará un máximo de 6 contratos postdoctorales en la convocatoria actual, uno por cada rama de conocimiento, más 1 plaza reservada para el turno de personas con diversidad funcional. En el caso de que dicha plaza no sea cubierta, no se acumulará al cupo general.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Requisitos de las personas solicitantes

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.
- No deben haber pasado más de tres años desde la defensa de la tesis doctoral hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes al programa.
- Haber completado su etapa de formación predoctoral como personas beneficiarias de alguno de los siguientes programas de formación de personal investigador en la UGR: FPU/FPI del Ministerio/Junta de Andalucía, FPU del Plan Propio, contratos predoctorales análogos del Instituto Carlos III, u otras becas o contratos homologados por la UGR.
- No se podrá disfrutar del programa en su país de origen.

Criterios de valoración

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta:

- Currículum vitae abreviado del candidato o candidata (formato CVA).
- Historial científico-técnico del grupo receptor.
- Calidad del centro/grupo receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Carta de aceptación del Centro receptor.

Una vez concluida la evaluación y realizada la propuesta provisional de las personas beneficiarias, se requerirá a los candidatos o candidatas propuestos la documentación acreditativa del currículum vitae y demás certificados pertinentes.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.
- Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.
- Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Incluir a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.
- Presentar, en la fecha de terminación de estancia, una memoria del trabajo realizado y un certificado de su realización.
- El personal contratado se subrogará para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio

Copyright© 2026 Universidad de Granada